

### ES EL MOMENTO!

DE RECUPERAR LOS DERECHOS ARREBATADOS

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

# COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO (26)

Toledo, a 16 de DICIEMBRE de 2024

Toledo, 16 de diciembre de 2024.

Se ha dado traslado de los calendarios en los que no ha habido acuerdo de los siguientes centros: Parque Arqueológico de Segóbriga, Museo Paleontológico de Cuenca y Centro Integral de Formación Profesional nº 1 (Residencias *La Fuensanta* y *Albaladejito*); IES *San Isidro* de Talavera de la Reina y C.A.D.I.G. *Albatros* de Albacete.

Además, ha sido aprobada la modificación del Convenio Colectivo en cuanto a los llamamientos de bolsa a personas con discapacidad.

Por otra parte, ha sido retirada la propuesta de bolsa de horas para conciliación ante la oposición de la parte social a una redacción restrictiva.

El miércoles, día 18 de diciembre, se publicarán las convocatorias de los próximos procesos selectivos.

A continuación, tienes un resumen más detallado de lo tratado durante la reunión.





# 1. Aprobación del acta nº 25 de la reunión de la Comisión Negociadora de 14 de noviembre de 2024

Se aprueba.

# 2. Desacuerdos en calendarios laborales 2025 (artículo 56.2 VIII Convenio Colectivo):

#### 2.1. Consejería de Educación Cultura y Deportes

#### Provincia de Cuenca

#### a y b) Museo Paleontológico de Cuenca y Parque Arqueológico de Segóbriga.

Alegamos que según el Convenio Colectivo se garantizará que no se preste servicios más de dos fines de semana seguidos. Hay personal de estos centros que no descansa ningún fin de semana lo que supone un claro incumplimiento de Convenio.

La Secretaría General avala la postura de la Delegación Provincial. Consideran que las necesidades quedan suficientemente atendidas y apuntan que se está estudiando una licitación de servicios para refuerzo de personal externo.

Desde **CCOO** nos manifestamos en desacuerdo y rechazamos la contratación de personal externo. Toda la parte social expresamos nuestra protesta por la nula disposición de la Administración a la negociación y a dar solución a un evidente incumplimiento del convenio.

#### c) Centro Integral de Formación Profesional nº 1.

**CCOO** hacemos entrega a la representación de la Administración de los cuadrantes de las dos residencias pertenecientes a este centro que demuestran que los turnos de auxiliar técnico educativo (ATE) se realizan mayoritariamente en periodo nocturno, incumpliendo el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores que define claramente la consideración de trabajo nocturno. Por tanto, entendemos que corresponde la reducción de jornada anual de 1554 horas a 1330.

La Administración interpreta que el régimen de este personal es de «trabajo a turnos» y no de «trabajo nocturno» por lo que no corresponde la reducción de jornada anual.





#### Provincia de Toledo

#### a) IES San Isidro de Talavera de la Reina.

La Administración manifiesta que, tras el desacuerdo de calendarios del pasado año, se incorporó una persona más al servicio para la mejora de la distribución a turnos. Actualmente hay un trabajador prestando servicio por la mañana y cuatro por la mañana y tarde. **CCOO** consideramos que a pesar del incremento de efectivos se sigue incumpliendo una adecuada distribución.

La especial atención que requiere el ordeño de ganado vacuno, tanto por la mañana como por la tarde, hace preciso la regulación y revisión del horario de las y los trabajadores, que tienen jornada ordinaria y clave "g" (disponibilidad horaria) en la relación de puestos de trabajo (RPT).

La Administración considera que no hay un incumplimiento de Convenio y, en todo caso, la modificación del tipo de jornada ha de ser revisada en la Mesa Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y no es una cuestión sobre calendarios. No obstante, Función Pública requiere a Educación a que se revisen los periodos de descanso, garantizando que se ajusten a lo establecido en el Convenio.

#### 2.1. Consejería de Bienestar Social

#### Provincia de Albacete

#### a) CADIG Albatros.

Desde **CCOO** señalamos que en la fecha de negociación de calendarios (noviembre), momento en el que se expresó la discrepancia, todavía quedaban pendientes días de descanso del personal correspondientes al año 2023 y existía la incertidumbre sobre la posibilidad del disfrute de vacaciones pendientes del 2024 antes de finalizar el año. En ese momento no se podían firmar unos calendarios para el 2025 cuando no se habían cumplido los del 2024. Se reconoce que ha habido un esfuerzo por parte de la Administración en realizar contrataciones de personal para las coberturas de días pendientes que finalmente han subsanado estas cuestiones.

La intención de la Consejería es mantener en el próximo año los esfuerzos para realizar las oportunas coberturas.



### 3. Propuestas de modificaciones del VIII Convenio Colectivo

## 3.1. Cupo de personas con discapacidad en bolsas de trabajo (artículo 45 «Bolsas de Trabajo)

Se traslada al Convenio el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 48.9 de la Ley de Empleo 4/2011 en cuanto a llamamientos de bolsa de personas con discapacidad, y que ya quedó establecido para personal funcionario. Para esto se introducen los siguientes párrafos en el artículo 48.2:

"Se garantizará que, al menos, un dos por ciento de las plazas que se oferten en la respectiva bolsa de trabajo provincial se adjudiquen a personas que acrediten discapacidad intelectual y, al menos, un cinco por ciento se adjudiquen a personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Esta reserva de plazas se realizará de manera que, al menos, una de cada cincuenta plazas ofertadas en la correspondiente bolsa se adjudique a personas con discapacidad intelectual y, al menos, una de cada veinte plazas ofertadas se adjudique a personas con cualquier otro tipo de discapacidad, siempre que, en ambos casos, acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

En los casos en que las plazas reservadas en la oferta de empleo público a personas con discapacidad intelectual se hayan convocado por el turno independiente al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se acudirá, para cumplir la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual prevista en este punto, a la bolsa de trabajo que se constituya con las personas participantes en dicho turno independiente".

Se aprueba por **unanimidad**. La Administración procurará que la publicación en el DOCM de la modificación se realice a la mayor brevedad y que en los llamamientos de bolsa del mes de enero ya pueda aplicarse.

### 3.2. Bolsa de horas por conciliación (nueva disposición adicional)

La Administración ha planteado incorporar al Convenio una disposición que incluya la bolsa de horas de libre disposición, de carácter recuperable, de hasta un 5% de la jornada máxima anual, para el cuidado y la atención de familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.





Sin embargo, a diferencia de la regulación para personal funcionario la propuesta para personal laboral es mucho más restrictiva y esta bolsa sólo sería de aplicación a quienes presten servicios en las sedes administrativas de las consejerías, organismos autónomos, delegaciones provinciales y en otras unidades administrativas con ubicación independiente y tenga establecido un régimen horario flexible dentro de la jornada diaria de trabajo.

**CCOO** manifestamos nuestro rechazo a que se restrinja este derecho al resto de personal trabajador que presta servicio en otros centros y servicios, y con horarios distintos. Consideramos que esta redacción supone un agravio comparativo entre compañeras y compañeros de personal laboral y también con respecto al personal funcionario. Instamos a la eliminación del párrafo, entendiendo que deben concederse a todo el personal, con la única salvedad de la garantía de la correcta prestación de los servicios públicos, como así se establece en el caso de personal funcionario.

La Administración manifiesta que la diversidad de servicios que presta el personal laboral hace preciso más tiempo para un estudio pormenorizado de los supuestos en cada Consejería y cuyas conclusiones puedan trasladarse a la negociación de este punto en el IX Convenio. En estos momentos, la única propuesta que pueden realizar es la que nos han trasladado.

Ante el rechazo de toda la parte social, por los motivos expuestos, la Administración retira la propuesta.

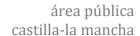
### 4. Preguntas y sugerencias

**CC00** hemos consultado varias cuestiones:

 Requerimos que se atiendan nuestras solicitudes, presentadas por escrito, de modificación del Convenio Colectivo para incluir en la redacción de la Disposición Adicional Décimoprimera (centros de trabajo con indemnización de gastos de locomoción) el Centro de Investigación Ganadero y Forestal El Dehesón del Encinar en Oropesa y la Piscifactoría de Uña.

#### La Administración lo considerará.

 Reiteramos a la representación de la Consejería de Bienestar Social que, conforme se acordó en la última Mesa Técnica, de marzo de 2023, proceda a la convocatoria urgente del grupo de trabajo para abordar la subida de retri-





buciones correspondientes al antiguo complemento de «peligrosidad» en los puestos de los centros residenciales de la región cuyas circunstancias de desempeño lo justifican.

La Administración lo tienen presente y convocará en cuanto les sea posible.

• CCOO solicitamos nuevamente la convocatoria de la Mesa Técnica de la Consejería de Desarrollo Sostenible para la revisión de los complementos de puesto del personal de los centros de fauna.

Función Pública lo trasladará.

• Instamos a las personas responsables de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, y de Bienestar Social a la **cobertura inmediata de plazas**, recordando algunas de las recientes concentraciones del personal de centros como el del CEE *Eloy Camino* de Albacete, la residencia *Núñez de Balboa* de Albacete, la residencia *Quijote y Sancho* de Torrijos, la residencia *Los Olmos* de Guadalajara, *Virgen del Prado* de Talavera, etc.

Repasamos las carencias de los puestos concretos de personal de estos centros, así como los de los de Ciudad Real. Además, denunciamos el mal estado de las instalaciones de la residencia *Quijote y Sancho* de Torrijos, con una plaga de insectos y desperfectos en las escaleras de acceso que no se solucionan.

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN

CCOO, TU SINDICATO

AFÍLIATE AQUÍ

**FSC-CCOO de Castilla-La Mancha** C/ Miguel López de Legazpi, 32 C.P. 02005, Albacete Teléfono: 967 157 824 <u>clm@fsc.ccoo.es</u> <u>Web del Sector Autonómico</u>